



**CONDICIONES DE ANULACIÓN, CAMBIO Y RETIRO DE VIAJE**  
**PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO**

**a. Condiciones de anulación:**

En el caso que una delegación renuncie a una gira de estudio, deberá someterse a las siguientes condiciones:

- Podrá desistirse de viajar hasta 30 días corridos antes del viaje, sin requerimiento de causal. En dicho caso se le restituirá el 100% del co-pago efectuado y el cupo renunciado podrá ser asignado a otro centro.
- Podrá desistirse de viajar entre 29 y 16 días corridos antes del inicio del viaje y se le restituirá el 50% del co-pago efectuado. En el caso que existan razones fundadas de la renuncia, no imputables al centro (catástrofes naturales, crisis epidemiológicas, fallecimiento de algún miembro de la delegación, entre otros) se restituirá el 100% de éste o bien se podrá reprogramar la fecha de viaje.
- Si la renuncia se efectúa entre 15 días corridos y la fecha de inicio del viaje, no habrá devolución del pago realizado y el centro no tendrá opción de acceder a otro cupo. En el caso que existan razones fundadas de la renuncia, no imputables al centro, (catástrofes naturales, crisis epidemiológicas, fallecimiento de algún miembro de la delegación, entre otros), se restituirá el 100% de éste o bien se podrá reprogramar la fecha de viaje.

Asimismo, cualquier pasajero que desee participar en el Programa deberá someterse a las siguientes condiciones:

- Podrá desistirse de viajar hasta 30 días corridos antes de la fecha de inicio del mismo, sin necesidad de requerimiento de causal. En dicho caso se le restituirá el co-pago y el establecimiento educacional deberá incorporar a un nuevo beneficiario;
- Podrá desistirse de viajar entre 29 y 15 días corridos previos al viaje, sin requerimiento de causal y el establecimiento educacional deberá incorporar un nuevo beneficiario. En caso de que no exista reemplazante, solo se restituirá el 50% del co-pago.
- Podrá desistirse de viajar entre los 14 días y el momento de la partida o inicio del viaje sin requerimiento de causal y el establecimiento educacional deberá incorporar un nuevo beneficiario. En caso de que no exista reemplazante, no habrá restitución del co-pago.
- Se le devolverá todo el co-pago a los alumnos que en cualquier momento y hasta la partida o inicio del viaje, se desistan de éste por razones de salud o de fuerza mayor, como por ejemplo: hospitalización o enfermedad grave, fallecimiento o enfermedad grave de parientes directos, accidentes u otras. Todas las causales deberán ser debidamente acreditadas con los respectivos certificados y/o declaración jurada y el establecimiento educacional podrá incorporar a un nuevo



beneficiario.

Para todos los efectos anteriormente descritos, el beneficiario reemplazante, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos, señalados en las presentes bases y cancelar el 100% del co-pago.

**Las condiciones de anulación deben ser debidamente informadas al director del centro o institución educativa, a toda la delegación del viaje y a todos los padres y apoderados, según las formas establecidas en este artículo o cláusula.**

**b. Causal de eliminación de un viaje:**

En el caso de que un establecimiento educacional no cumpliera con los plazos y requisitos previamente establecidos por Sernatur para participar en el Programa, en cualquiera de los períodos del desarrollo del mismo, el Servicio se reservará el derecho de suspender y/o eliminar el viaje de dicho grupo. Ejemplo de ello puede ser no cumplir con el número de beneficiarios establecidos, con el pago y plazo de éste, con la documentación necesaria, entre otros.

**c. Cambio de fecha de viaje y/o destino:**

En el supuesto de que la empresa adjudicataria, con carácter excepcional y previa autorización de Sernatur, se vea obligada a cambiar la fecha de inicio del viaje o el destino, no podrá retener cantidad alguna al beneficiario, que no pueda viajar en la nueva fecha de viaje establecida o no quiera hacerlo a otro destino, debiendo devolver el 100% del co-pago efectuado.

**d. Suspensión de viaje en curso:**

En el caso de que durante el desarrollo del viaje se produzca algún incidente (situaciones de salud, situaciones disciplinarias, etc.) serán los profesores responsables quienes tomarán la decisión de suspender el viaje de él o los alumnos involucrados, pudiendo afectar incluso a la totalidad del grupo.

En el caso de que no exista acuerdo entre los mismos profesores, Sernatur notificará al director del establecimiento educacional para que dirima las diferencias entre sus profesores y la decisión final sea tomada por éste.

En casos de extrema gravedad o situaciones de fuerza mayor, donde no existiere acuerdo entre los profesores acompañantes y el guía, el representante de Sernatur en el destino tomará la decisión final.

**e. Retiro del viaje antes de la fecha de finalización:**

En el caso de que un alumno requiera retirarse del destino, por razones personales, antes de completar



toda la estadía, éste deberá ser retirado por el apoderado o por quien éste designe por escrito, o en su defecto ser acompañado por alguno de los profesores que asisten al viaje e idealmente esta persona no podrá ser el docente responsable titular. Esto quedará reflejado en un correo electrónico que deberá enviar el director del establecimiento o el apoderado del alumno al analista regional respectivo. Además, no podrá solicitar reembolso alguno por los días que no hizo uso del Programa.

En el caso de que un profesor acompañante se retire del destino por cualquier causa, antes de finalizar el viaje, el establecimiento educacional deberá dar aviso inmediato a Sernatur, quién evaluará la necesidad de ordenar su reemplazo.

Para los casos último y penúltimo los gastos generados por estos imprevistos serán pagados en su totalidad por el establecimiento educacional o por quién corresponda (apoderado, corporación municipal, municipalidad, profesor acompañante, etc.).

Todo lo relativo a anulaciones, cambio de fecha o retiro del destino, deberá estar claramente establecido en los correos de bienvenida y las reuniones informativas realizadas por la adjudicataria a los establecimientos educacionales o instituciones de educación superior que realicen viaje. La adjudicataria, además, deberá entregar un e-ticket o voucher por el pago del cupo de viaje a cada pasajero o a la delegación, el cual deberá incluir un link o código QR, con todas las condiciones incluidas en este artículo.